



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Nro. GS-2024-279605 -DEANT / ESPCO - GASIS -29.25

Envigado, 03 de septiembre de 2024

Señora
ANA MARIA SANCHEZ SANTA MARIA
Rehabilitador oral
Medellín – Antioquia.

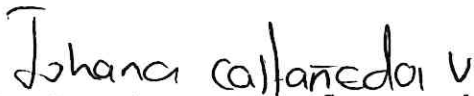
Asunto: concepto viabilidad prorroga contrato

En atención al contrato número 65-7-20066-24 cuyo objeto prestación de los servicios de salud en consulta y procedimientos por odontología especializada (rehabilitación oral) para los usuarios afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional- regional de aseguramiento en salud no. 6 en el cual se estableció inicialmente con fecha de terminación el día 30/09/2024, comedidamente me permito solicitar se emita concepto de viabilidad mediante comunicado escrito, en donde se manifieste que se autoriza prórroga del contrato hasta el día 30/11/2024 y que se realiza el sostenimiento de las condiciones y obligaciones inicialmente pactas.

Es de anotar que la prorroga se requiere con el fin de ejecutar la totalidad de los recursos asignados al proceso de contratación.

VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO
\$ 25.000.000,00	\$ 13.840.000,00	\$ 11.160.000,00

Atentamente,


Patrullera **JOHANA CASTAÑEDA VELÁSQUEZ**
Líder Servicio Odontología

Fecha de elaboración: 03/09/2024
Ubicación: Oficios 2024

Carrera 43ª 48c sur – 45 Envigado
Teléfonos: 3396600
deant.rases-gug@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Fecha recibo estudio: <u>09/09/2024</u>		Fecha de aprobación: _____	
Lugar El objeto del presente proceso de contratación, se realizará en la Calle 7 # 39-107 Consultorio 911 Torre Medical poblado			
No. Consecutiva revisión: _____		Nro. SISCO: _____	
OBJETO: prestación de los servicios de salud en consulta y procedimientos por odontología especializada (rehabilitación oral) para los usuarios afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional- regional de aseguramiento en salud No. 6			VALOR: \$ 11.160.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PRORROGA			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Patrullera. JOHANA CASTAÑEDA VELÁSQUEZ- Líder Servicio de Odontología			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:			
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	JOHANA CASTAÑEDA VELASQUEZ	<i>Johana C.</i>
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REvisa)	PT	DIANA ESPINOSA	<i>Diana E.</i>
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA)	CT.	Jairo Elicer Churra Rivea	<i>Jairo C.</i>
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS DILOF (QUIEN APRUEBA)			<i>[Signature]</i>
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REvisa EL ESTUDIO PREVIO)		<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 0,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
N/A	N/A	N/A	N/A



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE POLICIA N°6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Nro. GS-2024- 279691-ESPCO - GASIS – 3.1

Envigado, 09 de septiembre de 2024

Señor (a) mayor
DORA YANNETH RISCANEVO ESPITIA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud (E)
Carrera 14 No 41-61 Barrio Laureles
Montería

Asunto: Solicitud prorroga.

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Antioquia, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mí Mayor, estudie la posibilidad de autorizar prorroga al contrato 65-7-20066-24 suscrito a la Rehabilitadora oral ya que se cuenta con un presupuesto para la realización de la misma, con el fin de ejecutar el presupuesto, para los servicios de salud en consulta y procedimientos por odontología especializada (rehabilitación oral) para los usuarios afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional- regional de aseguramiento en salud No. 6

RUBRO.	A-02-02-02-009-03-01
UNIDAD EJECUTORA.	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (REHABILITACIÓN ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6
SALDO ACTUAL	\$ 11.160.000,00
FECHA DE TERMINO	30/09/2024
FECHA DE PRORROGA	30/01/2024

Agradezco a mi mayor su atención a la presente solicitud.

Atentamente,


Patrullera. **JOHANA CASTAÑEDA VELÁSQUEZ**
Supervisora

Elaborado por: PT. Johana Castañeda Velásquez
Fecha de elaboración: 09/09/2024
Ubicación: C: Mis documentos\OFICIOS2024

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396777
deant.escop-odo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Documento Electrónico No. GS-2024-279691-DEANT

Buscar.



DECOR - MY RISCANEYO ESPITIA DORA YANNETH

Comentario : verificar, en el marco de los requisitos legales continuar con el proceso; para: REGI6-CT CHUÑA RIVERA JAIRO ELIECER

Fecha : 09/09/2024 16:50

Escribe su comentario

000 caracteres restantes

No Si Público?

Guardar

Cerrar

Página 1 de 4	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

**DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6**

Envigado, 09 de septiembre de 2024

1.DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (REHABILITACIÓN ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6				
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	85122000	Servicios de Salud	Práctica Medica	Servicios dentales	N/A
1.2 PLAZO DEL CONTRATO	PRORROGAR EL CONTRATO HASTA EL 30/11/2024, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS POR ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA (REHABILITACIÓN ORAL) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6.				

1.3 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

i) Justificación: Es necesaria la prorroga ya que los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional requieren contar con la continuidad de la prestación de los servicios de salud para lograr un adecuado cubrimiento y atención de los usuarios.

Con respecto a la vigencia 2024 el contrato actual se encuentra ejecutado en un 56% y requiere prorroga hasta el 30/11/2024

CONTRATO	VIGENCIA	MES DE EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	PORCENTAJE EJECUTADO	PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR
\$ 25.000.000,00	2024	JUNIO	\$ 1.940.000,00		56%	45%
	2023	NOVIEMBRE	\$ 8.000.000,00			
	2023	DICIEMBRE	\$ 3.900.000,00			
TOTALES			\$ 13.840.000,00	\$ 11.160.000		

ii)Conveniencia: Con la prorroga se permite tener una disponibilidad contractual mayor para la vigencia 2024, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del C SSPN en los servicios de prestación de los servicios de salud en consulta y procedimientos por odontología especializada (rehabilitación oral) para los usuarios afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional-regional de aseguramiento en salud No. 6

iii)Oportunidad: La Regional de Aseguramiento en Salud N°6 cuenta con el Área de Odontología, en la cual se hace necesaria la contratación de servicios de odontología especializada en REHABILITACIÓN ORAL para la atención de los usuarios.

Página 2 de 4	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin *"la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*. Al efecto, la rama legislativa en Colombia, dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal. Aunado a ello, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución Política como derecho fundamental, la Corte Constitucional reiteró en la Sentencia T-760 de 2008, que *"...el derecho a la salud es un derecho fundamental, así sea considerado usualmente por la doctrina como un derecho social... que debe ser garantizado a todos los seres humanos..."* en conexidad con la vida.

8. Artículos 2, 11, 44 y 49 de la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**
9. Artículos 1, 2, 5 y 6 de la **LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015** *Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.*
10. Artículo 6 del **DECRETO 1795 DE 2000** *Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*
11. Artículos 1, 5 y 6 del **ACUERDO No. 002 DEL 2001** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*
12. Artículos 1 y 2 del **ACUERDO No. 070 de 2009** expedido por el **CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL** *Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.*
13. Artículo 2 y 38 de la **RESOLUCIÓN No. 0267 del 25/01/2023** expedida por el **DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** *Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*
14. **JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

a. Sentencia T-064 de 2006

"...Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad..."

a. Sentencia T-764 de 2006

"...la continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las

Página 3 de 4	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios..."

a. Sentencia T-681 de 2014

"...La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho..."

"...la jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida..."

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad hasta tanto se adjudique el nuevo proceso contractual; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Es de anotar que durante la ejecución del contrato Nro. 65-7-20066-24 no se ha tenido ninguna clase de inconveniente y el desarrollo del objeto ha sido normal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. PRORROGA, CAPITULO VII NUMERAL 4, RESOLUCIÓN 03049 DEL 30 DE JULIO DE 2014.

La prórroga tiene como finalidad desplazar en el tiempo el plazo para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, para lo cual se requerirá del concepto del supervisor del mismo. La prórroga no implica por sí misma, aumento del valor del contrato, habida cuenta que el objeto de este permanece invariable. Sin embargo, en ocasiones el aumento del plazo por razones no atribuibles al contratista, puede generar un mayor costo, evento en el cual, el valor del contrato se aumentará en la medida en que se deba reconocer al contratista dicho mayor valor. En todo caso, la prórroga del plazo deberá efectuarse antes del vencimiento del inicialmente pactado mediante el escrito correspondiente, el cual de requerir aumento del valor deberá estar precedido de la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el respectivo compromiso económico y por ende requerirá de registro presupuestal. En los eventos de prórroga se requerirá de la modificación de la respectiva garantía única de cumplimiento en cuanto a la vigencia de los amparos y la cuantía de los mismos, si la prórroga implica un mayor valor del contrato.

Es de anotar que el contrato inicial esta con fecha de término 30/09/2024 por tanto, se requiere prorrogar, hasta la fecha 30/11/2024.

Por lo anterior es viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de salud No. 65-7-20066-24 cuyo objeto es la prestación de servicios de salud para la habilitación y/o rehabilitación funcional de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

Página 4 de 4	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las condiciones técnicas del proceso no varían, serán las mismas del contrato principal, y la tarifa se mantiene como lo establece el contrato 65-7-20066-24

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

No se modifica lo pactado inicialmente en el contrato 65-7-20066-24

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

No se modifican las pactadas en el contrato 65-7-20066-24

6.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No se modifica lo pactado en el contrato 65-7-20066-24

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se prorroga el plazo de ejecución del contrato hasta el 30/11/2024

6.4. FORMA DE PAGO

No se modifica lo pactado en el contrato 65-7-20066-24

6.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

No se modifica lo pactado en el contrato 65-7-20066-24

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No se modifica lo pactado en el contrato 65-7-20066-24

6.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (NO APLICA PARA MINIMA CUANTIA)

No se modifica lo pactado en el contrato 65-7-20066-24

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Se deberá modificar para ampliar el tiempo de acuerdo a lo establecido en el presente documento.


 Patrullera **JOHANA CASTAÑEDA VELÁSQUEZ**
 Líder del servicio de Odontología (E)



Medellín, 10 de septiembre de 2024

Señores
POLICIA NACIONAL
La ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga

Cordial saludo;

Mediante la presente doy a conocer la aceptación de la prórroga hasta el mes de noviembre del año en curso en atención al **contrato número 65-7-20066-24** fecha hasta la que se realiza el sostenimiento de las condiciones y obligaciones inicialmente pactas.

VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	VALOR EJECUTADO	SALDOA DEL CONTRATO A EJECUTAR
\$25.000.000	\$13.840.000	\$11.160.000

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

Dra.: ANA MARIA SANCHEZ SANTAMARIA
Rehabilitadora oral